



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1376-2021-UTEA-CU(e).

Abancay, 27 de setiembre de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 043-2021-UTEA-VRI de fecha 07 de setiembre del 2021, remitido por la Vicerrectora de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 022-2021-UTEA-VRI de fecha 27 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021, que adjunta el Proveído N° 275-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021 y el Informe N° 132-2021-FJLA de fecha 20 de mayo del 2021, en la que concluyen: "Proceder a registrar los datos del Señor Zenón Humberto Arévalo Mezarina identificado con DNI N° 08843197, como Rector encargado de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 30 de setiembre de 2021, en mérito a lo aprobado en la sesión de Asamblea Universitaria del 30 de marzo de 2021, y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo del 2021";

Que, por Oficio N° 043-2021-UTEA-VRI de fecha 07 de setiembre del 2021, remitido por la Vicerrectora de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 022-2021-UTEA-VRI de fecha 27 de agosto del 2021, que aprueba las bases para el concurso de Proyectos de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de setiembre de 2021, el Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ, ratificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 022-2021-UTEA-VRI de fecha 27 de agosto del 2021, que resuelve en su





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1375-2021-UTEA-CU(e).

Artículo Primero: "APROBAR, las BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES – 2021, formando parte de la presente resolución en (31 folios (Bases, Guía y Anexos), que tiene como objetivo principal promover la investigación mediante la selección y el financiamiento de propuesta que garanticen la producción de nuevos conocimientos acordes con las líneas de investigación de la Universidad y que contribuyan al desarrollo nacional. Asimismo, difundir los resultados de los estudios en revistas, libros o capítulos de libros indexados y publicados por editoriales académicos y fomentar los grupos de investigación";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 18 de agosto de 2021, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 022-2021-UTEA-VRI de fecha 27 de agosto del 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "**APROBAR, las BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES – 2021, formando parte de la presente resolución en (31) folios (Bases, Guía y Anexos), que tiene como objetivo principal promover la investigación mediante la selección y el financiamiento de propuesta que garanticen la producción de nuevos conocimientos acordes con las líneas de investigación de la Universidad y que contribuyan al desarrollo nacional. Asimismo, difundir los resultados de los estudios en revistas, libros o capítulos de libros indexados y publicados por editoriales académicos y fomentar los grupos de investigación**". Formando parte de la presente resolución en fojas 33.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector(e)
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Gonzales SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 022 - 2021-UTEA-VRI

Abancay, 27 de agosto del 2021

VISTO:

Oficio N° 046-2021-DI-UTEA-Ab de fecha 27 de agosto del 2021, de la Dirección de Investigación, sobre aprobación de las Bases para el Concurso de Proyectos de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes – 2021 y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18°, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su Régimen Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico; concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 11° del Estatuto Universitario;

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Las atribuciones de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones:

65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes en su Artículo 48° incisos 48.1 al 48.5 establece las funciones del vicerrectorado de investigación.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a Grado Académico y Título Profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del Mundo de manera simultánea.

Que mediante Resolución viceministerial N° 085-2020-MINEDU se resolvió aprobar los criterios para la continuidad del servicio Educativo Superior Universitario en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional dispuesta en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA” que establece como objetivo “Orientar a las universidades públicas y privadas respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria la continuidad del servicio educativo superior universitario.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

PAG. N°2) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N°022-2021-UTEA/VRI

Que, es política de Investigación, promover al desarrollo y producción de conocimientos mediante los concursos anuales de proyectos de Investigación logrando la participación plena estudiantes de los últimos ciclo, docentes, egresados de pre y pos grado, bachilleres, de la Sede Abancay, Filial Cusco y Filial Andahuaylas.

Que, mediante el Oficio N°046-2021-UTEA-DI, de fecha 27 de agosto del 2021 la Dirección de Investigación la Mag. Pamela Tineo Tueros Directora encargada, solicita la aprobación de las BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES – 2021, que tiene como objetivo promover la investigación mediante la selección y el financiamiento de propuestas que garanticen la producción de nuevos conocimientos, acordes con las líneas de investigación de la Universidad, y que contribuyan al desarrollo nacional. Asimismo, difundir los resultados de los estudios en revistas, libros o capítulos de libros indexados y publicados por editoriales académicas, y fomentar los grupos de investigación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y Reglamentos y Directivas de SUNEDU, Ley N° 23853 de creación de la Universidad modificado por Ley 26280; Resolución N°025-98-ANR de Institucionalización de la UTEA; Estatuto de la Universidad, Resolución de la Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo del 2021 y Resolución Rectoral N° 009-2021-UTEA-R (e) de fecha 01 de junio del 2021, que encarga como Vicerrectora de Investigación a la Dra. Carolina Soto Carrión, ratificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-UTEA-AU del 25 de junio del 2021 y estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las **BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES - 2021**, formando parte de la presente resolución en (31) folios (Bases, Guía y Anexos), que tiene como objetivo principal promover la investigación mediante la selección y el financiamiento de propuestas que garanticen la producción de nuevos conocimientos, acordes con las líneas de investigación de la Universidad, y que contribuyan al desarrollo nacional. Asimismo, difundir los resultados de los estudios en revistas, libros o capítulos de libros indexados y publicados por editoriales académicas, y fomentar los grupos de investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR, a Consejo Universitario para su ratificación, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR la presente Resolución a Dirección de Investigación, Unidades de Investigación, Centros de Investigación, Repositorio Institucional, Coordinadores de Filiales y demás oficinas de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dra. CAROLINA SOTO CARRION
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN (e)
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES - 2021


AV. PERÚ N°700 ABANCAY, APURÍMAC

www.utea.edu.pe



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
2. OBJETIVOS.....	3
2.1. Objetivo General	3
2.2. Objetivos Específicos	3
3. BASE LEGAL.....	3
4. TIPOS DE INVESTIGACIÓN	4
4.1. Investigación Básica.....	4
4.2. Investigación Aplicada	4
4.3. Investigación Experimental.....	4
5. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	4
6. CONDICIONES DEL CONCURSO	6
6.1. Generalidades	6
6.2. Conformación de grupo de investigación	6
7. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN OBLIGATORIO	8
8. FINANCIAMIENTO, MONTOS Y PLAZO	8
8.1. Rubros financiables:	9
9. PRESENTACION DE PROPUESTA.....	9
10. EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS	10
10.1. Primera etapa.-	10
10.2. Segunda etapa.-	10
10.3. Selección de propuestas de proyectos de investigación ganadores	11
10.4. Negociación.....	11
10.5. Propuestas ganadoras.....	11
10.6. Comunicación de resultados del concurso.....	12
11. SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	12
12. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS MIEMBROS DE LAS PROPUESTAS GANADORAS:.....	12
12.1. Por el investigador principal:.....	12
12.2. Para los Co-investigadores:.....	13
12.3. Para los Co-Investigadores Externos:.....	13
13. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	13
14. REGISTRO Y CODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS	13
15. INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.	14
16. PRODUCTOS FINALES DE LA INVESTIGACIÓN	14
17. CANCELACION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION.....	14
18. SANCIONES.....	15
19. DISPOSICIONES FINALES.....	15
20. CONSULTAS.....	15

	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES - 2021	DIR-INVSTG
		VRI

BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES - 2021



1. PRESENTACIÓN

La investigación en la Universidad Tecnológica de los Andes (UTEA) se desarrolla por medio de proyectos de investigación, financiados con fondos concursables en la sede y filiales con el propósito fundamental de estimular y fortalecer el desarrollo de investigaciones.

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes tiene como política Institucional fortalecer el desarrollo de la investigación incentivando e implementando las acciones a favor de la investigación a través del Concurso de Proyectos de Investigación fomentando y consolidando a los grupos de investigación de nuestra universidad (docentes, estudiantes y egresados) con participación activa en los concursos de proyectos de investigación.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Fortalecer e incentivar la investigación científica, tecnológica y humanística, desarrollando las Líneas de Investigación de las Escuelas Profesionales de la universidad a través del financiamiento de proyectos de Investigación y que ofrezcan nuevos conocimientos y alternativas de desarrollo tecnológico para producir cambios, innovación y solución a los problemas a nivel local, nacional e internacional.

2.2. Objetivos Específicos

- 2.2.1. Desarrollar en la comunidad universitaria una cultura crítica e investigativa que le permita generar y comprobar conocimientos orientados al desarrollo de la ciencia, los saberes, la técnica, la producción y adaptación de tecnologías para la búsqueda de soluciones a problemas de la región y del país.
- 2.2.2. Propiciar la generación de nuevos conocimientos y aplicarlas en las diferentes disciplinas del quehacer institucional.
- 2.2.3. Formar en el estudiante una actitud crítica y racional frente a su desempeño en la sociedad como profesional y propiciar a consolidar los semilleros de investigación.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Ley Universitaria N° 30220.
- 3.2 Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes.
- 3.3 Reglamento de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes.
- 3.4 Código de Ética de la Universidad Tecnológica de los Andes.
- 3.5 Directiva para el registro, aprobación y seguimiento de proyectos de investigación de docentes a partir de fondos concursales.
- 3.6 Normas Generales sobre la Propiedad Intelectual en la Universidad Tecnológica de los Andes.
- 3.7 Plan de adaptación por la modalidad no presencial
- 3.8 Decreto Legislativo 1496 de Emergencia sanitaria

VERIFICADO POR: VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	APROBADO CON: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1376-2021-UTEA-CU	Página 3 de 15
---	--	----------------



3.8 Plan estratégico 2020-2021

4. TIPOS DE INVESTIGACIÓN

Los Proyectos deben ser coherentes con las políticas y líneas de investigación, con el propósito de su formulación, duración y la complejidad del proyecto y otros inherentes, que estén estipuladas en los reglamentos generales del Vicerrectorado de Investigación según se detalla a continuación.

4.1. Investigación Básica

Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.

4.2. Investigación Aplicada

Está dirigida a determinar a través del conocimiento científico los medios, metodologías, protocolos y tecnologías por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.

4.3. Investigación Experimental

Consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica y está dirigido a la producción de nuevos materiales productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos; sistemas y servicios, o la mejora sustancial de lo ya existente

5. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

La convocatoria tiene el ámbito a la Sede Abancay y Filiales Cusco - Andahuaylas de la UTEA, con líneas a ser financiadas detallando a continuación:

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PREGRADO

Área/Sub área de conocimiento OCDE	Facultad	Programas de estudio	Líneas de investigación	Objetivo
Área: Ingeniería, Tecnología Sub Área: Ingeniería Civil	Facultad de Ingeniería	Ingeniería Civil	Gestión de la Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	Identificar, evaluar y desarrollar conocimientos científicos y técnicos en las ramas de la hidráulica, geotecnia, transportes, estructuras y construcciones para contribuir al bienestar de la sociedad
Ingeniería Ambiental		Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	Calidad Ambiental	Fortalecer la investigación, articulada con las políticas institucionales, sectoriales, locales, regionales e internacionales para lograr la sostenibilidad a través de las actividades de eficiencia, la tecnología e innovación para la mejora de la calidad ambiental.



Otras Ingenierías, Otras Tecnologías		Ingeniería de Sistemas e Informática	Informática, Sociedad y Gestión de Conocimiento	Promover el desarrollo de procesos investigativos que permitan innovar la gestión de las tecnologías de la información, orientados a mejorar la competitividad de las organizaciones bajo la incorporación de productos y servicios que generen valor a estas. las temáticas de esta investigación abordan proyectos en los campos de la ingeniería del software, la gestión de proyectos, seguridad informática la gestión integral de la información a través de modelos de inteligencia de negocios y la exploración de soluciones informáticas con el fin de reducir costos y propiciar la incorporación de nuevas tecnologías en los procesos productivos que demandan la sociedad como también el proceso de creación, adquisición, registro, retención, distribución, transferencia, compartición y utilización del conocimiento institucional de una organización
Área: Ciencias Agrícolas Sub Área: Agricultura		Agronomía	Agricultura y Ambiente	Promover la investigación, innovación tecnológica en suelos y agua, tecnología de la producción y poscosecha y biotecnología agrícola, economía agrícola y ambiental.
Área: Ciencias Sociales Sub área: Legislación		Derecho	Derecho, Privado y Público	Desarrollar investigación jurídica, aplicada y de innovación sobre el derecho público y privado; descubriendo soluciones adecuadas para los problemas de la sociedad con el objeto de adecuar el ordenamiento jurídico a las transformaciones sociales del momento histórico.
Ciencias de la Educación		Educación	Innovación, Pedagogía e Interculturalidad	Desarrollar y contribuir investigación a través de las diferentes metodologías en el marco del enfoque por competencias en los diferentes ciclos, niveles y especialidades de la educación básica; en concordancia del plan de estudios vigentes en la escuela profesional de Educación.
Área: Ciencias Sociales Sub Área: Economía, Negocios	Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales	Contabilidad	Contabilidad Pública, Privada y Negocios	Promover la investigación en tributación, finanzas, comercial, gubernamental, costos, ambiental, auditoria, riesgos financieros, tanto en el sector público y privado.
Otras Ciencias Sociales		Turismo, Hotelería y Gastronomía	Gestión y Desarrollo Sostenible del Turismo	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos mediante la elaboración de investigaciones o proyectos integrales que desarrollen el turismo, la hotelería y la gastronomía a nivel nacional, regional y local en el marco de los escenarios de la sociedad del conocimiento.
Área: Ciencias Médicas, Ciencias de la Salud Sub Área: Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	Enfermería	Salud Pública	Promover la investigación para promoción, prevención y rehabilitación de los problemas de salud del individuo, familia y comunidad en los escenarios de la realidad nacional, regional, y local con enfoque holístico.

Medicina Clínica		Estomatología	Salud Pública Estomatología	Desarrollar y fortalecer las competencias de profesionales en el campo de Salud Pública, Estomatológica, Odontología comunitaria para analizar investigar, planificar intervenir y promover condiciones bucales saludables en la población a través de la formación de especialistas con la capacidad de diseñar, gestionar y evaluar proyectos.
------------------	--	---------------	--------------------------------	--

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE POSGRADO - UTEA

Área/Sub área de conocimiento OCDE	Escuela	Programas de estudio	Líneas de investigación	Objetivo
Área: Ciencias Médicas, Ciencias de la Salud. Sub Área: Ciencias de la Salud.	Escuela de Posgrado	Salud Pública	1) Gestión en Salud Pública.	Generar conocimiento en salud pública para la prevención de enfermedades, con mayor prevalencia en la salud materna, mental, perinatal e infantil. Orientado al mejoramiento de la calidad de los servicios de salud pública con un enfoque holístico, que contribuyan a la salud inclusiva y la promoción de la salud.
Área: Ciencias Sociales Sub Área: Ciencias de la Educación Legislación. Economía, Negocios.		Pedagogía en Educación Superior	1) Gestión de la Calidad del Aprendizaje. 2) Modelos de Gestión y Calidad Educativa.	Generar y difundir conocimiento orientado a la mejora de la gestión pedagógica, administrativa e institucional, innovando las nuevas tendencias educativas en el paradigma de las competencias.
		Derecho Ambiental	1) Derechos Humanos y Medio Ambiente. 2) Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible.	Desarrollar, analizar y profundizar temas relacionados con la problemática y gestión ambiental y la eficacia de la legislación ambiental nacional e internacional para la protección del medio ambiente.
	Proyectos de Inversión	1) Inversión y Gestión de los Proyectos de Inversión Pública. 2) Inversión y Gestión de los Proyectos de Inversión Privada.	Generar conocimiento orientado a mejorar las inversiones públicas e las diferentes fases del ciclo de inversiones, evaluación de resultados en proyectos ejecutados. Así mismo, generar información que propicia las inversiones para el emprendimiento y la innovación empresarial.	

6. CONDICIONES DEL CONCURSO

6.1. Generalidades

Participan docentes de la UTEA ordinarios, contratados (tiempo completo o tiempo parcial) estudiantes de pregrado y posgrado, egresados, bachilleres y docentes investigadores (RENACYT) externos. Los egresados deberán haber concluido sus estudios como mínimo en el semestre 2020-II y máximo en diciembre del 2020.

6.2. Conformación de grupo de investigación



A: Grupo docente

Integrantes	Numero	Funciones	Requisitos	Restricciones
Investigador principal (IP)	1	Conduce la investigación y las acciones del grupo de investigación. También será responsable de la ejecución <u>técnica</u> y <u>financiera</u> del proyecto y de los resultados finales ante la Dirección de investigación (DI). Deberá de tener una participación continua a lo largo de todo el proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> > Docente Ordinario a TC ó TP en la UTEA > CTI Vitae con Afiliación UTEA 	<ul style="list-style-type: none"> > Podrá ejecutar sólo un proyecto. > No debe de tener Trabajos de investigación pendientes con Filiación UTEA.
Co-investigador (Col)	De 1 a 4	Tiene a su cargo el apoyo de una o más etapas, componentes o actividades del proyecto. Es responsable de los resultados parciales del mismo. El tiempo de participación en el proyecto deberá ser acorde a las actividades a realizar.	<ul style="list-style-type: none"> > Docente Ordinario a TC o TP de la UTEA. > Docente contratado a TC o TP en la UTEA. > CTI Vitae con afiliación UTEA > Podrán participar opcionalmente estudiantes de pre y posgrado 	<ul style="list-style-type: none"> > No podrá participar en más de 02 proyectos de investigación con Filiación UTEA. > No debe de tener Proyectos de Investigación pendientes con la UTEA. > No debe de tener vínculos de consanguinidad y afinidad con otros miembros del equipo de investigación hasta el cuarto grado.
Co-Investigador Externo (Col-E) Estudiantes / bachilleres y egresados de pre y posgradop	De 1 a 2 1 a 2	Tiene a su cargo el apoyo de una o más etapas, componentes o actividades del proyecto. Es responsable de los resultados parciales del mismo. El tiempo de participación en el proyecto deberá ser acorde a las actividades a realizar.	<ul style="list-style-type: none"> > Investigador Renacyt con publicaciones en revistas indexadas en Scopus o web of sciencie. > Estudiantes pregrado que acrediten > ó =176 créditos. > Estudiantes posgrado que acrediten 24 créditos 	<ul style="list-style-type: none"> > No podrá participar en más de 02 proyectos de investigación en la UTEA. > No debe de tener Proyectos de investigación pendientes con la UTEA. > Podrán integrar solo un proyecto en todos los casos

B: Grupo estudiantes, egresados pre y pos grado /bachilleres

Integrantes	Numero	Funciones	Requisitos	Restricciones
Estudiantes de pregrado y posgrado como IP podrán contar con un coautor docente ordinario a TC o docente contratado a TC con los mismos requisitos y restricciones anteriores Estudiantes de Posgrado como Investigador Principal	Mínimo 1	Realiza actividades propias para la ejecución del proyecto durante el periodo establecido. Comprometiéndose a su culminación. Apoyo en actividades a realizar	<ul style="list-style-type: none"> > Estudiantes pregrado que acrediten > ó =176 créditos. > Estudiantes posgrado que acrediten 24 créditos 	<ul style="list-style-type: none"> > No participarán en más de un proyecto. > No participaran si Tienen proyectos de investigación pendientes > No participarán en más de un proyecto.



Egresados (bachiller o de Posgrado) podrán contar con un coautor docente ordinario a TC o docente contratado a TC con los mismos requisitos y restricciones anteriores	De 0 a 1	Realiza actividades propias para elaborar proyecto durante el periodo establecido para el proyecto de investigación, comprometiéndose a su culminación.	<ul style="list-style-type: none"> >Egresado de la UTEA como mínimo semestre 2020-II y máximo en diciembre del 2020. >Excepcionalmente los egresados de posgrado podrán tener participación como egresados en años 	<ul style="list-style-type: none"> >No participarán en más de un proyecto. >No participaran si Tienen trabajos de investigación pendientes
--	----------	---	--	--


Los docentes que participen como coautores en los proyectos de estudiantes y bachilleres y egresados de pre y posgrado podrán participar hasta en 02 proyectos en condición de co-autor

7. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN OBLIGATORIO

- a) Al menos un (1) artículo de investigación, con el compromiso de llegar a la publicación en una revista indexada en LATINDEX, SCIELO, SCOPUS o ISI.
- b) El periodo de publicación debe de ser máximo de 18 meses desde el cierre del proyecto extendiéndose la publicación en casos ajenos al investigador
- c) Realización de al menos un (1) evento de difusión como ponente, conferencista de los resultados dirigido a posibles beneficiarios de la UTEA o la región según sea la investigación.
- d) Participación como ponente en al menos un (1) evento científico - tecnológico internacional o nacional excepcionalmente regional donde se presente los resultados de la investigación.
- e) Una tesis de pregrado o posgrado en caso de estudiantes
- f) Patentes de investigación o modelo de utilidad. (Opcional)
- g) Diseño industrial. (Opcional)
- h) Prototipos (opcional)
- i) Otras publicaciones (manuales técnicos, etc.)

8. FINANCIAMIENTO, MONTOS Y PLAZO

- a) Se otorgará un financiamiento máximo de S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles). No es necesario que las propuestas alcancen el monto máximo de financiamiento pero en ningún caso podrá excederse de dicho monto. En la evaluación del proyecto, se valorará la pertinencia del presupuesto. El financiamiento será otorgado en partidas según se indica a continuación:
 - > Al momento de la suscripción del contrato se entregará el 30% del monto al IP.
 - > El porcentaje restante contra entrega según el cumplimiento de los hitos ajustado a los cánones de la investigación según la guía de seguimiento y monitoreo de proyectos de investigación
- b) Los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses.
- c) Se otorgará incentivo al Investigador principal de S/.2,000.00 (Dos mil soles 00/100 soles) para el equipo de investigación que habiendo ganado un proyecto de investigación lo haya concluido, entregado y contar con la resolución de cierre.

	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES - 2021	DIR-INVSTG
		VRI



- d) Para efectos de la publicación de los resultados en revistas de alto impacto el Investigador Principal recibirá un incentivo económico en aplicación al Reglamento de investigación y a la Directiva 001-2019-DI para dar facilidades en la publicación del artículo científico.

8.1. Rubros financiables:


- a. Materiales e insumos (si corresponde)
- Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
 - Material bibliográfico.
 - Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.
 - Envío de muestras.
 - Servicios de imprenta o fotocopias.
- b. Equipos y bienes duraderos (si corresponde)
- c. Adquisición de equipamiento y bienes inventariables directamente relacionados con el proyecto de investigación. Incluye equipos accesorios y de soporte a otros equipos o ambientes existentes en la UTEA. Concluida la investigación, los bienes y equipos adquiridos deberán ser entregados a la DI.
- d. Viáticos y movilidad local
- Alimentación (trabajadores)
 - Pasajes locales o combustible
 - Pasajes para trabajos de campo
 - Viáticos (estadía y alimentación) para trabajos de campo fuera de Abancay.
- e. Servicios de terceros (máximo 20% del presupuesto)
- Contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta.
 - Costos de publicación de artículos en revistas indizadas
 - Gastos que implican la solicitud de patentes
 - Inscripción para participar en eventos
 - Alquiler de equipos.
- f. Gastos de gestión (máximo S/ 100)
- Útiles de oficina
 - Los materiales, insumos, material bibliográfico, equipos y bienes duraderos no inventariables deberán ser entregados a la DI al finalizar el proyecto de investigación.

9. PRESENTACION DE PROPUESTA

El IP debe considerar los siguientes lineamientos:

- a) El equipo de investigación deberá utilizar la “Guía para la preparación de proyectos de investigación”.
- b) El Jefe de las Unidades de Investigación revisarán que las propuestas cumplan todos los anexos que se listan a continuación:

VERIFICADO POR: VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	APROBADO CON: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1376-2021-UTEA-CU	Página 9 de 15
---	--	----------------

	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES - 2021	DIR-INVSTG
		VRI



- Anexo 1.- Estructura de presentación de proyectos de investigación para docentes, estudiantes, egresados y bachilleres
 - Anexo 2.- Datos del proyecto y de los participantes
 - Anexo 3.- Solicitud de Inscripción
 - Anexo 4.- Declaración jurada del equipo de investigadores, y de conflicto de intereses si fuera el caso.
 - Anexo 5.- Declaración de compromiso de todo el equipo de investigación con los principios éticos de la investigación, de acuerdo al Código de Ética del Investigador de la UTEA
 - Anexo 6.- Declaración jurada de los estudiantes de pregrado y posgrado o egresado.
 - Anexo 7.- Cartilla de evaluación
- c) Los postulantes deberán registrarse y remitir los documentos solicitados en una sola carpeta al siguiente link: <https://docs.google.com/forms/d/1j-79u83k6poMJP0mc0Wz1m3yZQ5wR7W1vm-mV5K0xZc/edit>.
- d) Los proyectos validados por los Jefes de las Unidades de Investigación y que cumplan con los requisitos mínimos serán remitidos en una carpeta al correo institucional E-mail direccioninvestigacion@utea.edu.pe.

10. EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

10.1. Primera etapa.-

Los Jefes de las Unidades de Investigación realizarán la evaluación de los pre-requisitos (propuesta completa anexos requeridos) y realizarán la Evaluación de la Originalidad de las Propuestas.

En caso estas propuestas tengan un porcentaje de similitud mayor al 25% se comunicará al IP una única vez para que reduzca dicho porcentaje dentro de las 24 horas y en caso se mantenga un porcentaje de similitud superior al 25% el proyecto quedará automáticamente descalificado.

Solo aquellas que cumplan con el 100% con los requisitos establecidos y tengan un porcentaje de similitud igual o menor al 25% serán remitidos a la DI.

10.2. Segunda etapa.-


10.2.1. Análisis y Calificación de la Propuesta del proyecto de Investigación

El Jurado evaluador externo designado por la DI evaluará las propuestas en lo concerniente al planteamiento del problema de investigación, la focalización, alcance y potencial de cumplimiento de los objetivos, la correspondencia de estos con los aspectos metodológicos y de estos últimos con la calidad, cronograma de actividades y el presupuesto; finalmente, la calidad y cuantificación de los impactos esperados del trabajo. La evaluación completa se ajustará a la rúbrica que aparece en la (Cartilla de Evaluación) y se considerarán aprobados aquellos que obtengan un puntaje mínimo de 3.5 puntos de acuerdo a la escala de calificación.

10.2.2 Evaluación del Comité de Ética

- a) Los proyectos que aprueben el análisis y la Calificación de la propuesta serán remitidos al Comité de Ética por la DI.

VERIFICADO POR: VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	APROBADO CON: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1376-2021-UTEA-CU	Página 10 de 15
---	--	-----------------

	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES - 2021	DIR-INVSTG
		VRI



- b) El Comité evaluará los proyectos según la normativa vigente y en caso un proyecto presente observaciones estas serán comunicadas a la DI para que el Equipo de Investigación las subsane.
- c) Los proyectos con las observaciones subsanadas serán remitidas nuevamente por la DI al Comité de Ética quienes lo volverán a evaluar y en caso de no subsanar las observaciones será considerado como desaprobado.
- d) El Comité emitirá las constancias a los proyectos aprobados que serán remitidas a la DI asimismo informará a la DI de los proyectos desaprobados.

10.3. Selección de propuestas de proyectos de investigación ganadores

Las propuestas que sean aprobadas por el Jurado Evaluador Externo y por el Comité de Ética serán ordenadas en función de la puntuación obtenida. Según la partida presupuestal aprobada se financiarán los proyectos ganadores en estricto orden de mérito. En caso de empate, se solicitará opinión al Consejo Consultivo de Investigación para definir el Proyecto a financiar. La selección de las propuestas aprobadas se hará tomando en cuenta:

- a) Que los resultados del proyecto tengan impacto en la región, comunidad científica nacional y/o internacional.
- b) Que los resultados del proyecto sean relevantes y permitan dar soluciones al desafío identificado.
- c) Que el proyecto sea viable y los resultados sostenibles.
- d) Valoración positiva si la investigadora principal es mujer, a fin de considerar la reducción de brechas en materia de género.

Se levantara el acta correspondiente del listado final de propuestas seleccionadas, accesorias, no seleccionadas de ser el caso. Se espera financiar al menos 25 propuestas.

10.4. Negociación


La DI comunicará a los postulantes vía correo electrónico su condición de pre-seleccionados y convocará a los postulantes aprobados a una reunión virtual. El objetivo de esta reunión será:

- a. Asegurar que el postulante levante las sugerencias de mejora de los evaluadores.
- b. Revisar el presupuesto y realizar los ajustes necesarios considerando la pertinencia de los gastos.
- c. Validar el Plan Operativo, que la DI previamente enviará al postulante.
- d. La asistencia del investigador principal a esta reunión es obligatoria, previa coordinación. De no asistir el interesado, la DI podrá convocar al siguiente postulante en orden de mérito.
- e. Al finalizar la reunión, el IP firmará el contrato correspondiente asumiendo los compromisos establecidos con la UTEA cuyos incumplimientos serán remitidos en un informe a la oficina de asesoría Legal

10.5. Propuestas ganadoras

Las propuestas ganadoras que obtuvieron financiamiento y cuya negociación fue exitosa serán remitidas por la DI (adjuntando las actas, cartillas de evaluación y

VERIFICADO POR: VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	APROBADO CON: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1376-2021-UTEA-CU	Página 11 de 15
---	--	-----------------

	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES - 2021	DIR-INVSTG
		VRI



constancias de aprobación del Comité de Ética) al Vicerrectorado de Investigación para su aprobación resolutiveamente y a su vez el Vicerrectorado de Investigación solicitará su ratificación ante el Consejo Universitario.

10.6. Comunicación de resultados del concurso

La lista de los ganadores se publicará en la página web de la Universidad y se convocará a los investigadores principales para proceder con los trámites de formalización.

Mediante resolución se hará conocer los proyectos ganadores y serán publicados en la página web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

11. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

- a) La DI, a través del monitor, coordinará con el IP un cronograma de presentación de informes y de visitas de supervisión, y sobre este se iniciará el proceso de monitoreo y seguimiento, que tendrá como fin fundamental asegurar el oportuno cumplimiento de las actividades programadas y el fiel uso de los recursos asignados.
- b) Previo a la visita de monitoreo, el IP presentará un informe con los avances y logros, así como con los problemas encontrados y las soluciones aplicadas.
- c) La DI, a través del monitor, se asegurará antes de hacer la visita de monitoreo, de verificar toda la documentación concerniente al proyecto, para así poder tomar en cuenta los antecedentes y compromisos adquiridos en visitas previas y corroborar su cumplimiento y avance. Pondrá particular cuidado en el cumplimiento de la metodología con respecto a los objetivos del trabajo y el diseño del mismo. Identificará problemas y planteará recomendaciones para superarlos.
- d) El Seguimiento y Monitoreo de los aspectos éticos de la investigación serán realizados por el Comité de Ética según indique su normativa vigente.

12. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS MIEMBROS DE LAS PROPUESTAS GANADORAS:

12.1. Por el investigador principal:

- a. Actualizar su registro CTI Vitae colocando en modo visible el proyecto ganador, publicaciones y demás resultados de la investigación.
- b. Entregar un informe de avance del proyecto, éste se presenta al culminar el cuarto mes de ejecución (o, en su defecto, en el mes establecido durante la reunión de negociación), debe incluir como anexos los resultados de experimentos, encuestas y demás resultados obtenidos hasta el momento, así como, el análisis de resultados parciales. Se entregará el formato para realizar este informe de acuerdo a la Guía de seguimiento y monitoreo de proyectos de investigación.
- c. Entregar el informe final al culminar el proyecto, debe incluir como anexos los resultados de experimentos, encuestas y demás resultados obtenidos hasta el momento, así como, el análisis de resultados finales conforme a la guía de seguimiento y monitoreo.

VERIFICADO POR: VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	APROBADO CON: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1376-2021-UTEA-CU	Página 12 de 15
---	--	-----------------



- d. Cumplir con todos los resultados comprometidos.
- e. Rendir los gastos del proyecto deberá de estar firmado por el IP con los documentos sustentatorios, a nombre de la UTEA según los procedimientos que indicará la DI.

12.2. Para los Co-investigadores:

- a) Actualizar su registro CTI Vitae colocando el proyecto, publicaciones y demás resultados de la investigación.
- b) Cumplir con las actividades programadas según cronograma.
- c) Reportar al investigador principal toda incidencia que no permita el correcto cumplimiento de sus compromisos.

12.3. Para los Co-Investigadores Externos:

- a. Actualizar su registro CTI Vitae colocando el proyecto, publicaciones y demás resultados de la investigación como parte del equipo de la UTEA.
- b. Cumplir con las actividades programadas y asignadas según cronograma. Reportar al investigador principal toda incidencia que no permita el correcto cumplimiento de sus compromisos.

12.4 Para los Estudiantes de Pregrado, Posgrado y Egresados:


- a) Actualizar su registro CTI Vitae colocando el proyecto, publicaciones y demás resultados de la investigación como parte del equipo de la UTEA.
- b) Cumplir con las actividades programadas y asignadas según cronograma. Reportar al investigador principal toda incidencia que no permita el correcto cumplimiento de sus compromisos.
- c) Redactar su trabajo de tesis y lograr la sustentación y posterior publicación de un artículo científico

13. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDADES	INICIO	FIN
Apertura de la Convocatoria	04-10-21	30-11-21
Fecha límite de recepción de consultas sobre la presentación de los proyectos	11-10-21	25-10-21
Recepción de propuestas de proyectos	11-10-21	30-11-21
Primera etapa de selección	01-12-21	07-12-21
Segunda Etapa de selección	08-12-21	23-1-21
Publicación de los Resultados finales	27-12-21	-----

14. REGISTRO Y CODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

El Asistente Administrativo de la DI será el encargado de mantener actualizado el Registro de Proyectos de la DI, en el cual consignará toda la documentación referente a la selección, aprobación, monitoreo y cierre de todas las iniciativas que sean financiadas por la Dirección. Como parte fundamental de este proceso asignará a cada proyecto aprobado un Código de Identificación, el cual debe ser usado por el IP y su equipo en toda la comunicación que mantenga con la DI hasta el cierre del proyecto un Código de Identificación, el cual debe ser usado por el IP y su equipo en toda la comunicación que mantenga con la DI hasta el cierre del proyecto

	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES - 2021	DIR-INVSTG
		VRI



15. INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

- a. La presentación del Informe Final de Investigación es de carácter obligatorio para todos los proyectos, sea que se hayan concluido adecuadamente o hayan sido interrumpidos por alguna causa asociada al incumplimiento de la presente directiva.
- b. Al culminar o terminarse un proyecto el IP presentará por conducto oficial, un informe final de su trabajo a la DI, utilizando el modelo de Informe Final de Proyecto de Investigación, que se adjuntarán en las bases del concurso, tanto en su versión digital (PDF) como impresa en físico.
- c. Si el informe requiriese de ajustes o mayor información, esta será solicitada al IP para que levante las observaciones y presente el documento final.

16. PRODUCTOS FINALES DE LA INVESTIGACIÓN

Concluidos los proyectos aprobados y financiados, además del Informe Final, deben, de acuerdo a sus resultados e impacto, terminar en uno o más de los siguientes productos:


- a) Un (01) envió para publicación en alguna revista indexada en SCOPUS o ISI concluida la investigación. El IP se comprometerá a publicar el artículo en un plazo máximo de 18 meses desde la fecha de cierre del proyecto. Nota: Todas las publicaciones de trabajos financiados por fondos de la Universidad deben llevar la siguiente filiación “Universidad Tecnológica de los Andes, Abancay, Perú”, opcionalmente seguida del nombre de la Escuela, Facultad o filial.
- b) Una (01) constancia de participación en un congreso o convención nacional o internacional producto de la investigación.
- c) Una (01) tesis de pre o posgrado, en trámite para su sustentación o sustentada satisfactoriamente y publicada en el Repositorio Oficial de la Universidad.

En caso haya indicado prototipos, software, diseños, productos o procedimientos tecnológicos protegidos por patentes u otras modalidades de registro deberá presentar evidencias del registro.

17. CANCELACION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

La DI tiene la autoridad para recomendar la cancelación de algún proyecto de investigación, si el IP o algún miembro de su equipo contraviene alguna de las directrices de este documento. A continuación, se listan algunos causales de esta decisión, como ejemplos o referencia:

- a. Ejecutar o avanzar en la implementación y desarrollo de una iniciativa sin haber terminado el proceso de selección y aprobación por parte de la DI en una convocatoria.
- b. Brindar información falsa en los informes de avance o durante las visitas de monitoreo.
- c. No presentar los informes de avance físico y financiero o el informe final dentro de los plazos de tiempo convenidos.
- d. Abandonar la ejecución de un proyecto sin aviso o por causas no justificadas.

	BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES - 2021	DIR-INVSTG
		VRI



18. SANCIONES

Si el IP, o alguno de sus colaboradores, contravienen las disposiciones de la presente directiva, se somete a la cancelación de la investigación en curso y del apoyo financiero que esté recibiendo, y a la inhabilitación para volver a concursar en convocatorias futuras. Esta decisión de la DI será comunicada al Consejo de Investigación, al Comité de Ética y a la respectiva Facultad o a la Escuela de Posgrado o la Dirección de las filiales para que cada área aplique las sanciones que corresponden según su normatividad vigente.

19. DISPOSICIONES FINALES

Las bases del Concurso de Proyectos de Investigación entran en vigencia a partir de su aprobación por Consejo Universitario.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización del Vicerrectorado de Investigación en coordinación con la Dirección de Investigación. Dicha modificación será publicada en el portal web de la universidad

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por Vicerrectorado de Investigación-UTEA.

20. CONSULTAS

Todas las consultas referentes a las bases, deben hacerse al email- direccioninvestigacion@utea.edu.pe, y/o a los siguientes números: 958022914 – 987982967.